



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1575-13-1

---

VISTO la Disposición ANMAT N° 454/15, el expediente n° 1-47-1575-13-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 454/15 por medio de la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor de los certificados n° 46.740, 26.113, 21.830 y 47.002, como así también el cambio de laboratorio elaborador.

Que en la disposición mencionada se consignó un error de tipeo en el domicilio de la firma del LABORATORIO OMICRON S.A., en el segundo párrafo del considerando, en el artículo 2°, y en los Anexos I y II de Autorización de Modificaciones.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese la Disposición ANMAT N° 454/15 de tal manera que donde dice “Calle 13, esquina 66 – Localidad de Villa Zabala – Pdo. de San Martín – Pcia. de Buenos Aires”, debe decir “Calle

23, esquina 66 (B1651CPC)– Localidad Villa Zagala – Pdo. de San Martín – Pcia. de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los certificados n° 47.002, 26.113 y 46.740, cuando se acompañe la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido archívese.

Expediente n° 1-47-1575-13-1